

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-05/2025.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300000525

Cuenta: Siendo el día 16 de diciembre de 2024, se tuvo al solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual se anexo en archivo adjunto, en donde se requiere lo siguiente:

“...Solicito información detallada sobre el número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco en los años 2022 y 2023, especificando:

Las principales causas de las quejas.
Los municipios de origen de las quejas.
Las medidas adoptadas para atenderlas.
El estatus de las quejas en trámite

Datos adicionales: Información sobre las quejas de derechos humanos recibidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, en los años 2022-2023...” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-02/2025 a la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Número de oficio: CEDH/CSEIyE-014/2025.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 22 de enero de 2025.

Lic. Smayker Ramón García,
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
P R E S E N T E

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-02/2025 relacionado con la solicitud de información folio **270511300000525** consistente en:

"...Solicito información detallada sobre el número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco en los años 2022 y 2023, especificando:

Las principales causas de las quejas.

Los municipios de origen de las quejas.

Las medidas adoptadas para atenderlas.

El estatus de las quejas en trámite.

Datos adicionales: Información sobre las quejas de derechos humanos recibidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco en los años 2022 y 2023..."(Sic).

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontró un total de 752 quejas recibidas en el año 2022 y 769 quejas recibidas en el año 2023.



En relación a:

- **Las principales causas de las quejas.**

Se comparte lista de los principales hechos violatorios en las quejas recibidas en el año 2022.

Núm.	Hecho violatorio
1	Ejercicio indebido de la función pública
2	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones
3	Malos Tratos
4	Abuso de Autoridad
5	Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia
6	Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos
7	Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente
8	Acoso Laboral
9	Golpes.
10	Dilación en la Procuración de Justicia
11	Detención arbitraria
12	Omisión de brindar asesoría jurídica
13	Omisión de brindar asistencia jurídica
14	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil
15	Discriminación
16	Amenazas
17	Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de los menores de edad
18	Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfactorias
19	Acciones y omisiones que trasgreden el derecho a la protección de la salud
20	Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho

Se comparte lista de los principales hechos violatorios en las quejas recibidas en el año 2023.

Núm.	Hecho violatorio
1	Ejercicio indebido de la función pública
2	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones
3	Malos Tratos
4	Abuso de Autoridad
5	Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia
6	Acoso Laboral
7	Omisión de brindar asesoría jurídica
8	Incumplir con el debido proceso legal
9	Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de los menores de edad
10	Dilación en la Procuración de Justicia
11	Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho
12	Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente
13	Omitir brindar protección a personas que lo necesiten
14	Acciones y omisiones contrarias al derecho a la educación
15	Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfactorias
16	Discriminación
17	Intimidación
18	Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de la mujer.
19	Omisión de brindar asistencia jurídica
20	Acciones u omisiones contrarias al derecho de petición

- Los municipios de origen de las quejas.

Se comparte lista del lugar donde sucedieron los hechos.

2022

Lugar donde sucedieron los hechos
Honduras.
Chiapas
Nuevo León
Sinaloa
Tamaulipas
Tabasco
Balancán
Cárdenas
Centla
Centro
Comalcalco
Cunduacán
Emiliano Zapata
Huimanguillo
Jalapa
Jalpa de Méndez
Jonuta
Macuspana
Nacajuca
Paraíso
Tacotalpa
Teapa
Tenosique

2023

Lugar donde sucedieron los hechos
Chiapas
Hidalgo
Veracruz
Tabasco
Balancán
Cárdenas
Centla
Centro
Comalcalco
Cunduacán
Emiliano Zapata
Huimanguillo
Jalapa
Jalpa de Méndez
Jonuta
Macuspana
Nacajuca
Paraíso
Tacotalpa
Teapa
Tenosique

- Las medidas adoptadas para atenderlas.

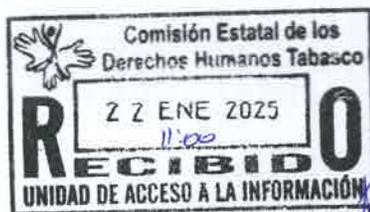
De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del reglamento interno de la CEDH el visitador adjunto realizará las investigaciones y emitirán la resolución que a derecho corresponde.

- El estatus de las quejas en trámite.

Las quejas en trámites correspondientes a los años 2022 y 2023 se encuentran en seguimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.



ATENTAMENTE.

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez,
Coordinadora.



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-02/2025.

Asunto: Solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 15 enero de 2025

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.
Titular De La Coordinación De Seguimiento
De Expediente Información Y Estadística.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300000525**, requiriendo lo siguiente:

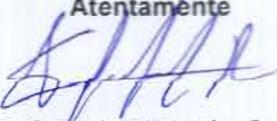
“...Solicito información detallada sobre el número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco en los años 2022 y 2023, especificando:

- Las principales causas de las quejas.
- Los municipios de origen de las quejas.
- Las medidas adoptadas para atenderlas.
- El estatus de las quejas en trámite

Datos adicionales: Información sobre las quejas de derechos humanos recibidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, en los años 2022-2023....”(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300000525
Fecha de solicitud	16/12/2024
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito información detallada sobre el número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco en los años 2022 y 2023, especificando: Las principales causas de las quejas. Los municipios de origen de las quejas. Las medidas adoptadas para atenderlas. El estatus de las quejas en trámite
Datos adicionales	Información sobre las quejas de derechos humanos recibidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, en los años 2022-2023.
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	27/01/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	09/01/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada el siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.